



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 312 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAR 2012

VISTO: El Informe N° 257-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 429969-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 080-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, Informe N° 050-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista IBEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC., han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Mantenimiento Mecanizado del Camino Chaulisma – Ayaví – Reyes Tambo (Long. 31+500)";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 03 de marzo del 2012, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 134-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Mantenimiento Mecanizado del Camino Chaulisma-- Ayaví – Reyes Tambo (Long. 31+500)", que estará integrado por:

- |    |                                     |                 |
|----|-------------------------------------|-----------------|
| 1. | Ing. Moisés Munive Olivera          | Presidente      |
| 2. | Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla | Primer Miembro  |
| 3. | Arq. William Paco Chipana           | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular; bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Ing. S. Wilfredo Caveró Altamirano  
GERENTE GENERAL REGIONAL